



SEGUNDA SECCIÓN

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 15 de septiembre de 2026

número 74

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA al Premio Estatal del Deporte 2026.	2
ACUERDO por el cual se autoriza al C. José Luis Tobías Velázquez, licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Castaños, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 06 de junio del 2026 y hasta el 07 de junio del 2027.	10
ACUERDO por el cual se autoriza al C. Ramiro González Muñiz, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 23 de septiembre del 2026 y hasta el 23 de septiembre del 2027.	11
ACUERDO por el cual se autoriza a la C. Ma. Mayela Valdés Hernández, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 17 del Registro Civil con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, por el período de quince (15) días comprendido del 17 de septiembre al 07 de octubre del presente año.	12
ACUERDO por el cual se autoriza al C. Diego Ontiveros Rentería licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 28 del Registro Civil en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza por el período comprendido del 01 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027.	13



Con fundamento en los artículos 110, 115 y 117 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, 3 y 84 del Reglamento de la ley en mención, la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEDU) y el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza (INEDEC), con el propósito de reconocer la excelencia en el deporte de individuos, organismos, instituciones, asociaciones, sociedades y entidades de promoción deportiva:

CONVOCAN:

A todas las Asociaciones Deportivas Estatales reconocidas por la Ley General de Cultura Física y Deporte y por la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los Organismos Públicos que desarrollen actividades en beneficio del deporte en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como a las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde por los diferentes medios masivos de comunicación e internet, a fin de que propongan candidatos/as, deportes de conjunto, que por su trayectoria o méritos deportivos, pudieran hacerse acreedores/as al **Premio Estatal del Deporte 2026**, en cualquiera de las siguientes categorías.

Para el Premio Estatal del Deporte 2026:

Categoría	Características
Deportista	Absoluto (Cualquier categoría con logros relevantes a nivel estatal, nacional e internacional, Convencional y/o Adaptado)
Entrenador (a)	Absoluto (Cualquier categoría con logros relevantes a nivel estatal, nacional e internacional, Convencional y/o Adaptado)
Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes	Categoría Única (Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes)
Deportista	Deportista Máster o Veterano (Mayores de 40 años Convencional y/o Adaptado)
Deportista	Infantil – Juvenil Convencional y/o Adaptado (Menores de 21 años)
Deporte de Conjunto	Deporte de Conjunto Convencional y/o Adaptado

De conformidad con las siguientes

BASES:



INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Calzada Antonio Narro, esquina Periférico Luis Echeverría s/n, Colonia Bellavista 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
 ☎ (844)4311852, conmutador (844)4313936
www.inedec.gob.mx

**PRIMERA. – Requisitos de participación:**

Para ser candidata/to al Premio Estatal del Deporte 2026, se requiere:

- a) Original de la carta propuesta firmada y emitida en el presente año por alguna de las Asociaciones Deportivas, u organismos de promoción al deporte;
- b) Ser coahuilense por nacimiento, o de padre o madre coahuilense, o ser ciudadano mexicano/a o carta de naturalización, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos con una residencia efectiva en el Estado de Coahuila de Zaragoza de 3 (tres) años previo a la entrega del Premio;
- c) Una fotografía tamaño infantil;
- d) Copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector y/o pasaporte) individual, o en su caso, de cada uno de las/los integrantes del equipo y/o grupo, por ambos lados, legible y completa. En los casos de menores de edad deberá presentar pasaporte o credencial escolar vigente con validez oficial emitida por una institución pública y/o privada; así mismo, para las personas morales deben presentar identificación oficial vigente del representante legal estipulado en el acta constitutiva (credencial para votar INE o pasaporte mexicano);
- e) Currículum deportivo firmado en original, con copia simple de documentos que lo avalen y en el caso de los grupos y/o equipos, listado de sus integrantes con un currículum deportivo por grupo (los anexos deberán ser legibles y firmados en tinta azul);
- f) Copia simple y legible de Clave Única de Registro de Población (CURP) (es un código alfa numérico único de identidad de 8 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país);
- g) Copia simple del comprobante de domicilio vigente indicando el código postal no mayor a tres meses a la fecha de presentación;
- h) Para el caso de las y los deportistas y entrenadores (as) que resulten ganadores del Premio Estatal del Deporte en su respectiva categoría, deberán presentar copia simple del estado de cuenta bancario nacional actualizado, que deberá contener nombre completo (del titular de la candidatura), número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria legible, no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación;
- i) Hoja de registro oficial, debidamente requisitada, encontrándose disponible en las oficinas del Instituto Estatal del Deporte y en su página oficial de internet www.inedec.gob.mx; y
- j) Sólo serán consideradas las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y cuya documentación sea entregada personalmente o enviada por servicio de mensajería a las oficinas del INEDec en las cinco regiones, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 18:00 horas del día 15 de octubre del 2026, fecha de cierre de la Convocatoria Estatal.

Requisitos específicos para las/los Deportistas:

- a) El Jurado Calificador analizará la relevancia y trayectoria del deportista, así como sus resultados en las diferentes competencias en las que haya participado

**INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA**

Calzada Antonio Narro, esquina Periférico Luis Echeverría s/n, Colonia Bellavista 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844)4311852, conmutador (844)4313936

www.inedec.gob.mx



durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 2025 al 11 de octubre de 2026 a nivel estatal, nacional e internacional, y

b) Deberán estar afiliados a su Asociación Deportiva Nacional en alguno de los grupos que a continuación se citan:

1. Seleccionado Estatal Juvenil como Deportista Convencional y/o Deporte Adaptado menor de 21 años, al cierre de la Convocatoria;
2. Seleccionado Nacional de Primera Fuerza y/o Deporte Adaptado;
3. Talento Deportivo;
4. Deportista de Alto Rendimiento;
5. Seleccionado Estatal Veterano (Mayores de 40 años), y
6. Representar al Estado en el ámbito nacional.

Respecto de las / los Entrenadores/as:

El Jurado Calificador analizará la relevancia y trayectoria del entrenador o entrenadora, así como los resultados de sus deportistas en las diferentes competencias en las que participaron, durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 2025 al 11 de octubre de 2026 a nivel estatal, nacional e internacional.

Respecto al Fomento, Protección o Impulso de la práctica de los deportes:

- a) Se otorgará el Premio Estatal del Deporte 2026 a la Asociación Deportiva, Sociedad Deportiva o ente de Promoción Deportiva, a que se refiere la Ley de Cultura Física y Deporte, que durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre del 2025 al 11 de octubre del 2026, haya destacado por las acciones y actividades realizadas para promover, fomentar, organizar, desarrollar e impulsar la práctica deportiva, contribuyendo de manera significativa la proyección y fortalecimiento del deporte en el Estado de Coahuila, y
- b) Quedan excluidos de esta categoría los organismos públicos y privados dedicados a la promoción deportiva tales como institutos estatales y/o municipales, comisiones, coordinaciones, fomentos deportivos, entre otros).

Respecto al Deportista Máster y/o Veterano (Mayor de 40 años):

El Jurado Calificador analizará la relevancia y trayectoria del deportista, así como sus resultados en las diferentes competencias en las que haya participado durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 2025 al 11 de octubre de 2026 a nivel estatal, nacional e internacional.

Respecto a la categoría Infantil – Juvenil Convencional y/o Adaptado (Menores de 21 años):

El Jurado Calificador analizará la relevancia y trayectoria del deportista, así como los resultados en las diferentes competencias en el periodo comprendido del 11 de octubre de 2025 al 11 de octubre de 2026 a nivel estatal, nacional e internacional.



INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Calzada Antonio Narro, esquina Periférico Luis Echeverría s/n, Colonia Bellavista 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844)4311852, conmutador (844)4313936

www.inedec.gob.mx



Respecto a la categoría de Deporte de Conjunto Convencional y/o Adaptado:

El Jurado Calificador analizará la relevancia y trayectoria del equipo y/o grupo que pertenezca a la disciplina de Deporte de Conjunto, así como los resultados en las diferentes competencias en el periodo comprendido del 11 de octubre de 2025 al 11 de octubre de 2026 a nivel estatal, nacional e internacional.

SEGUNDA. - Consideraciones Generales y Criterios de Evaluación:

- Sólo se podrá obtener el Premio en una modalidad;
- En el rubro de deportista o entrenadora/entrenador, estará sujeto exclusivamente para aquellos que se encuentren actualmente activos;
- Todas/os las candidatas y candidatos deberán tener su residencia oficial en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con una antigüedad mínima comprobable de tres años;
- El Premio Estatal del Deporte 2026, será otorgado a las/los individuos que por afición practiquen deporte, siempre y cuando dichas personas no se traten de **empresarios del deporte**;
- Para las categorías de Deportista Absoluto, Entrenador(a) Absoluto y Fomento, Protección o Impulso de la práctica de los deportes, **no podrán participar** los candidatos/as, Asociaciones Deportivas, Sociedades Deportivas o entes de Promoción Deportiva que realicen sus actividades con fines **lucrativos o profesionales**; y
- En el caso de las categorías participantes señaladas en la presente Convocatoria que, por decisión del Jurado Calificador se llegará a otorgar por segunda o más ocasiones de ediciones anteriores a una misma persona, grupo y/o equipo, no se acompañará de numerario económico, sólo se otorgará entrega de medalla conmemorativa.

TERCERA. - Premiación y reconocimientos:

El Premio Estatal del Deporte 2026 otorgará a cada una de las y los ganadores los siguientes reconocimientos:

DEPORTISTA	ABSOLUTO	Primer lugar: \$55,000.00; placa y medalla conmemorativa.
	INFANTIL – JUVENIL CONVENCIONAL Y/O ADAPTADO	Primer lugar: Estímulo estatal de \$10,000.00 y placa.
	MÁSTER Y/O VETERANO	Primer lugar: Estímulo estatal de \$10,000.00 y placa.
	DEPORTE DE CONJUNTO	Primer lugar: Medalla Honorífica
ENTRENADOR (A)	ABSOLUTO	Primer lugar: \$55,000.00; placa y medalla conmemorativa.



INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Calzada Antonio Narro, esquina Periférico Luis Echeverría s/n, Colonia Bellavista 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844)4311852, conmutador (844)4313936

www.inedec.gob.mx



FOMENTO, PROTECCIÓN O IMPULSO DE LA PRÁCTICA DE LOS DEPORTES	ABSOLUTO	Primer lugar: Estímulo estatal de \$10,000.00 y placa.
---	----------	---

En las categorías de **Deportista Absoluto y Entrenador/a**, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), asigna como máximo la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N), los cuales se dividirán parcial y equitativamente el monto económico entre el número de personas ganadoras en dichas categorías, aclarando que, en caso de que un equipo y/o grupo gane, se otorgará dicho monto por equipo y/o grupo, y no por integrante.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realizará la entrega directa del numerario económico en las categorías de **Deportista Absoluto y Entrenador/a**; respecto a las categorías restantes, los montos se cubrirán con presupuesto estatal.

Las y los aspirantes solo podrán participar en una categoría:

- a) **Las disciplinas deportivas individuales son:** las establecidas como Federaciones Deportivas y las definidas para el Deporte Paralímpico.

CUARTA. - Jurado Calificador:

El Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, integrará el padrón de personas que cuentan con prestigio reconocido en el ámbito deportivo, del cual serán seleccionados las/los integrantes del Jurado, mediante un proceso único de insaculación ante la presencia de Notario Público, el día 21 de octubre de 2026, a las 10:00 horas en el Centro de Concentración "Ing. Eulalio Gutiérrez Treviño" de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

El Jurado único se conformará con 10 integrantes con derecho a voz y voto, los cuales evaluarán y calificarán la documentación que sustente las candidaturas y estará integrado con representantes de los siguientes sectores:

- a) Tres representantes de los medios de comunicación;
- b) Un/a deportista que haya obtenido el primer lugar en años anteriores;
- c) Una entrenadora o entrenador que haya obtenido el primer lugar en años anteriores;
- d) Tres autoridades del ámbito deportivo del Estado o entidad deportiva, designados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, que se sumarán al Jurado insaculado, y
- e) Dos representantes de las Asociaciones Deportivas Estatales, debidamente reconocidas por la Ley General de Cultura Física y Deporte.

El Titular del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza será el encargado de coordinar las actividades del Jurado Calificador y no formará parte del mismo, por lo que, únicamente en caso de empate, tendrá el voto de calidad.



INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Calzada Antonio Narro, esquina Periférico Luis Echeverría s/n, Colonia Bellavista 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844)4311852, conmutador (844)4313936

www.inedec.gob.mx



Cada uno de las y los integrantes del Jurado Calificador deberá presentar al Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, copia simple de CURP o de la carta de naturalización y su currículum vitae, en el que se acredite que reúne los requisitos a que se refieren las fracciones II a la IV del artículo 17 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

En el caso de que el Titular del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, o algún integrante del Jurado insaculado no puedan asistir a la elección, podrán nombrar un representante, presentando un oficio de comisión al pleno de la elección.

El Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, conformará el Jurado Calificador a través de un proceso de insaculación, el cual determinará el Comité Organizador.

Las y los integrantes del Jurado Calificador no podrán participar como contendientes a ninguna categoría de las establecidas en la presente Convocatoria.

El Jurado Calificador debe emitir su voto en la elección y no podrá abstenerse de realizar la votación.

QUINTA. - Proceso de Selección:

Las candidaturas deberán ser presentadas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y a más tardar el día 15 de octubre de 2026, a las 18:00 horas en las oficinas del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, ubicadas en Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez S/N (Parque Venustiano Carranza Solidaridad), CP 25060 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza o en las coordinaciones regionales del INEDEC.

El INEDEC integrará un expediente por cada uno de las y los candidatos, los cuales turnará oportunamente al Jurado Calificador, cuyos integrantes serán auxiliados con el otorgamiento de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Una vez seleccionados las/los ganadores, los expedientes serán devueltos a los interesados y se conservará una base de datos de las y los candidatos con sus méritos, categoría, municipio y disciplina, para fines institucionales, y en su caso, aclaración de dudas.

SEXTA. - Decisión del Jurado Calificador:

La decisión del Jurado será por mayoría simple de votos, su fallo será irrevocable e inapelable.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrán formar parte del Jurado quien sea responsable de la información deportiva que se difunde por prensa, radio, televisión o sus portales de internet que haya propuesto a algún (a) candidato (a)



INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Calzada Antonio Narro, esquina Periférico Luis Echeverría s/n, Colonia Bellavista 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844)4311852, conmutador (844)4313936

www.inedec.gob.mx



al Premio y/o algún familiar directo de las/los candidatas/os al Premio Estatal del Deporte 2026.

SÉPTIMA. - Elección de Ganadores:

La elección del Premio Estatal del Deporte Coahuila de Zaragoza 2026, se realizará el día 21 de octubre de 2026 a las 11:00 horas en las instalaciones que ocupa el Centro de Concentración "Ing. Eulalio Gutiérrez Treviño" del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, con la participación de las personas previamente insaculadas como Jurado, con derecho a voto.

No podrá participar en la votación ningún familiar que tenga parentesco hasta el cuarto grado con los candidatos al Premio Estatal del Deporte.

OCTAVA. - Protocolo:

El Notario Público contratado para tal propósito, levantará el acta de la reunión en la que se elijan a las/los ganadores, la cual estará firmada por las y los participantes en la elección.

El Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, publicará el listado de los/las ganadores/as del Premio, así como los resultados en los principales medios de comunicación de la Entidad.

El Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, enviará por escrito a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, los nombres y documentación de las y los ganadores en los términos indicados en la Base Quinta de la presente Convocatoria, debidamente complementada, antes del 30 de octubre de 2026, así como:

- a) Acta original del proceso de insaculación del Jurado Calificador pasada ante la fe de Notario Público, y
- b) Acta original de la reunión en la que se llevó a cabo el proceso de votación y elección de las y los ganadores de cada una de las categorías convocadas ante la fe de Notario Público.

Es importante señalar que sin estos documentos la designación quedará sin efecto.

El Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza dará aviso a las/los ganadores del Premio y publicará los resultados en los diferentes medios de comunicación de la entidad a más tardar el día 22 de octubre de 2026.

NOVENA. - Organización:

El Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza será el responsable de la organización de la ceremonia de premiación, informando a las/los ganadores los pormenores de dicho evento de manera personal con cada ganador/a.



INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Calzada Antonio Narro, esquina Periférico Luis Echeverría s/n, Colonia Bellavista 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844)4311852, conmutador (844)4313936

www.inedec.gob.mx



DÉCIMA. - Casos no previstos:

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos en definitiva por el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 07 días del mes de septiembre de 2026.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
(RÚBRICA)

MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
(RÚBRICA)

LIC. ANTONIO CEPEDA LICÓN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DEL DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA
(RÚBRICA)



INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Calzada Antonio Narro, esquina Periférico Luis Echeverría s/n, Colonia
Bellavista 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844)4311852, conmutador (844)4313936

www.inedec.gob.mx

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN Y 21 FRACCIONES XIII, XXVII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 140, 154, 155, 159 Y 161 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXVI Y XXIX Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que, el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a treinta días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 140, 154, 155, 159 y 161 de la Ley del Registro Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza invocada.

En este sentido, el **C. JOSÉ LUIS TOBÍAS VELÁZQUEZ**, Titular de la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Castaños, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito solicitó licencia por un período comprendido del 06 de junio del 2026 al 07 de junio del 2027 por los motivos señalados en el mismo, proponiendo, se designe a la **C. ALMA LETICIA TOBÍAS RIOJAS**, como Oficial Adjunto, debido a lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al **C. JOSÉ LUIS TOBÍAS VELÁZQUEZ**, licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Castaños, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 06 de junio del 2026 y hasta el 07 de junio del 2027.

SEGUNDO. - Se designa a la **C. ALMA LETICIA TOBÍAS RIOJAS**, como Oficial Adjunto de la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Castaños, Coahuila de Zaragoza por el período señalado en el punto anterior, debiendo entrar en funciones durante el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - El presente Acuerdo, deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Castaños, Coahuila, por un término no menor a cinco días hábiles.

CUARTO. - Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. - La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma **Oscar Pimentel González**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 07 de septiembre del 2026.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I Y 21 FRACCIONES XIII, XXVII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 140, 154, 155, 159 Y 161 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXVI Y XXIX Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que, el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a treinta días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 140, 154, 155, 159 y 161 de la Ley del Registro Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza invocada.

Que el **C. RAMIRO GONZÁLEZ MUÑIZ**, Titular de la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito solicitó licencia por un período comprendido del 23 de septiembre del 2026 al 23 de septiembre del 2027, en virtud de que se desempeña como Juez Adscrito al Tribunal Laboral del Distrito Judicial de la Región Carbonífera del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, proponiendo, se designe a la **C. LAURA YESENIA BERRONES VÁZQUEZ**, como Oficial Adjunto, debido a lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al **C. RAMIRO GONZÁLEZ MUÑIZ**, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 23 de septiembre del 2026 y hasta el 23 de septiembre del 2027.

SEGUNDO. - Se designa a la **C. LAURA YESENIA BERRONES VÁZQUEZ**, como Oficial Adjunto de la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza por el período señalado en el punto anterior, debiendo entrar en funciones durante el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - El presente Acuerdo, deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila, por un término no menor a cinco días hábiles.

CUARTO. - Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. - La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma **Oscar Pimentel González**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de septiembre del 2026.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 FRACCIONES XIII, XXVII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 140, 154, 155, 159 Y 161 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXVI Y XXIX, 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que, el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a treinta días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 140, 154, 155, 159 y 161 de la Ley del Registro Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza invocada.

Que la **C. MA. MAYELA VALDÉS HERNÁNDEZ**, Titular de la Oficialía 17 del Registro Civil con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito solicitó licencia por un período de quince (15) días comprendido del 17 de septiembre al 07 de octubre del año en curso, por motivos personales, proponiendo, se designe al **C. DANIEL MAURICIO WONG VALDÉS**, como Oficial Adjunto, debido a lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza a la **C. MA. MAYELA VALDÉS HERNÁNDEZ**, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 17 del Registro Civil con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, por el período de quince (15) días comprendido del 17 de septiembre al 07 de octubre del presente año.

SEGUNDO. - Se designa al **C. DANIEL MAURICIO WONG VALDÉS**, como Oficial Adjunto de la Oficialía 17 del Registro Civil con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza por el período señalado en el punto anterior, debiendo entrar en funciones durante el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - El presente Acuerdo, deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 17 del Registro Civil con residencia en Torreón, Coahuila, por un término no menor a cinco días hábiles.

CUARTO. - Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. - La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma **Oscar Pimentel González**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 04 de septiembre de 2026.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I Y 21 FRACCIONES XIII, XXVII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 140, 154, 155, 159 Y 161 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXVI Y XXIX Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que, el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a treinta días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 140, 154, 155, 159 y 161 de la Ley del Registro Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza invocada.

Que, el **C. DIEGO ONTIVEROS RENTERÍA**, Titular de la Oficialía 28 del Registro Civil en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza mediante escrito solicitó licencia por un período comprendido del 01 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027, por motivos personales, proponiendo se designe a la **C. ROCIO LORENA PÉREZ VALENZUELA**, como Oficial Adjunto, debido a lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al **C. DIEGO ONTIVEROS RENTERÍA** licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 28 del Registro Civil en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza por el período comprendido del 01 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. - Se designa a la **C. ROCIO LORENA PÉREZ VALENZUELA**, como Oficial Adjunto de la Oficialía 28 del Registro Civil en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza por el período señalado en el punto anterior, debiendo entrar en funciones durante el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - El presente Acuerdo, deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 28 del Registro Civil en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza por un término no menor a cinco días hábiles.

CUARTO. - Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. - La Dirección del Registro Civil deberá brindar a la Oficial Adjunto designada, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma **OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 04 de septiembre de 2026.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$974.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,327.00 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,633.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,817.00 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$959.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$38.00 (TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$136.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$274.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$974.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2026.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 2500, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx